



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/284

BAT/MP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, 29 ENE. 2007

VISTO: el Convenio Marco celebrado el día 24 de abril de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Educación Pública con el fin de aunar esfuerzos y el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, entre las que se encuentra la organización recíproca de becas.-----

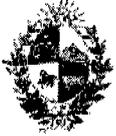
RESULTANDO: I) Que en el mes de mayo de 2006 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente realizó un llamado a becas entre estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), estableciendo los perfiles del caso .-----

II) Que por resolución de fecha 18 de setiembre de 2006 fueron designados 44 (cuarenta y cuatro) estudiantes en calidad de becarios para cumplir tareas correspondientes a distintas especializaciones en oficinas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas .-----

III) Que se gestionó ante Oficina Nacional del Servicio Civil designar nuevos estudiantes en el marco del llamado efectuado en mayo de 2006 .-----

IV) Que se dio cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 622 de la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001.-----

V) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil en informe de fecha 8 de noviembre de 2006 tomó la intervención del caso, no oponiendo objeciones de clase alguna.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

Gabriela Roxana Cervino Alonzo	4.913.555,7	006	Administración
Mario Abel Sima Alvarez	3.018.280,4	005	Administración
Tatiana Armonia Forte Urdangarain	3.870.995,5	004	Administración

2º. Las becas precitadas tendrán una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de becas pudiendo ser prorrogables por hasta un año más debiendo acreditar cada becario haber aprobado una materia en el año anterior al período de prórroga.

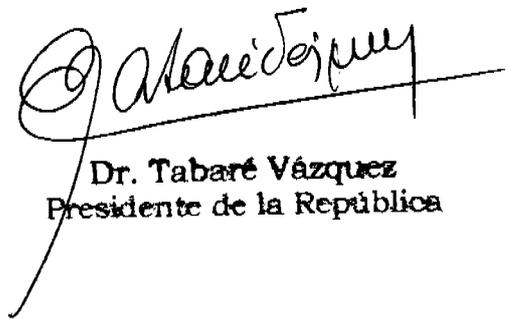
3º. Los becarios de que se trata percibirán una remuneración nominal de \$ 5.500 (cinco mil quinientos pesos uruguayos) por 30 (treinta) horas semanales de labor a valores de diciembre de 2006.

4º. La remuneración precitada se ajustará a partir del 1º de enero de 2007, en la misma forma que la que corresponda aplicar a los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no pudiendo sobrepasar en ningún caso el límite proporcional previsto de 4 (cuatro) salarios mínimos nacionales para un régimen máximo de 8 (ocho) horas diarias de labor.

5º. Los becarios mencionados en la presente resolución deberán suscribir con el organismo contratante los respectivos contratos de beca donde se especificarán las pautas y requisitos que deben cumplirse conforme a la normativa vigente.

6º. La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N°. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 001, Proyecto 853, Objeto del Gasto 057.000, Financiación 1.4.

7º. Comuníquese el Contrato de Beca al Registro de Contratos de Becas y Pasantías de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la División Contabilidad y Finanzas, a las Direcciones Nacionales que correspondan, al Departamento de Desarrollo y al Area Contralor del Departamento Administración de Personal. Cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos -----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República